Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace pública la formalización de contrato de suministros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Cámara de Cuentas de Andalucía hace pública la formalización del contrato de suministro realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica.

1. Cámara de Cuentas de Andalucía (NIF: S9100004B).

- C/ Don Fadrique s/nº, 41009 Sevilla, NUTS ES618.
- https://www.ccuentas.es/perfil-del-contratante_aa24.html-. contratacion@ccuentas.es
- Centralita: 955 00 9600. Registro e Información: 955 00 9601. Fax: 955 00 9642. E-mail: registro-ccuentas-and@ccuentas.es

2. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública.

3. No es una central de compras.

4. Código CPV: 79212300-6 Servicios de auditoría legal de cuentas.

5. Código NUTS del lugar de ejecución del suministro: NUTS ES618.

6. Descripción de la licitación: Suministro e implantación de la infraestructura de backup de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP

8. a) Se aplicó un acuerdo marco: No

8. b) Se aplicó un sistema dinámico de adquisición: No

9. Criterios de adjudicación:

- Eficiencia calidad-precio; Evaluación automática 40 puntos.
- Capacitación técnica reglada del equipo de trabajo; Evaluación automática 50 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía; Evaluación automática 10 puntos.

10. fecha de adjudicación: 7 de noviembre de 2019.

11. Número de ofertas recibidas 1

Código Seguro De Verificación	IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:59
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==		

- De pequeñas y medianas empresas: 1
- De otro Estado miembro de la UE o de un tercer país: 0
- Recibidas por vía electrónica: 0

12. Adjudicación: Specialist Computer Centres, S.L. Glorieta Aníbal González s/nº Edificio Centris 2, 3ª planta, 3.16. 41940 Tomares (Sevilla), NUTS ES3. Tel 954 991 460 Fax 954 285 553, www.scc.com.

- Es pequeña o mediana empresa.
- No se ha adjudicado a una agrupación de empresas.

13. Valor de la oferta seleccionada: 32.610,43 € + IVA. 6.848,19 €; Total. 39.458,62 €.

14. Subcontratación: No procede.

15. Este contrato no está relacionado con ningún proyecto o programa financiados con fondos de la Unión Europea.

16. La Resolución de adjudicación de este contrato pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

- Recurso de reposición: Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Don Fadrique s/nº, 41009 Sevilla. Centralita: 955 00 9600. Registro e Información: 955 00 9601. Fax: 955 00 9642. E-mail. registro-ccuentas-and@ccuentas.es
- Recurso contencioso-administrativo: Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Palacio de justicia, Avenida Carlos V, s/nº (Prado de San Sebastián) 41004 Sevilla. Tel 955 00 51 34.

17. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el diario oficial de la Unión Europea: No proceden.

18. Fecha del envió del anuncio: No procede.

19.Otras informaciones: No proceden.

Se adjuntan al presente anuncio el contrato formalizado.

Código Seguro De Verificación	IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:59
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==		

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 13 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 2.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, Dª. MONTSERRAT SURIÑACH MUÑOZ, con D.N.I. nº. 28.686.185-X, actuando en nombre y representación de la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., con C.I.F. B-81644387, según resulta de la escritura pública núm. 1.397, otorgada el día 20 de julio de 2017 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. David del Arco Ramos, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

EXPONEN

PRIMERO. - Por Resolución de 30 de julio de 2019, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se anunció la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto simplificado, publicándose en el Perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 31 de julio de 2019.

SEGUNDO. Según certificación expedida por el responsable del Registro General, con fecha de 2 de septiembre de 2019, solamente se presentó la empresa SCC SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

TERCERO. El día 16 de septiembre de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del Sobre único relativo a las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmula,

Código Seguro De Verificación	IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:59
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==		

para analizar la documentación requerida en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) al ser un procedimiento abierto simplificado, así como la requerida en el PCAP, resultando que la única empresa presentada, SCC-SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.

La mesa acuerda dar traslado a la persona titular del Departamento proponente de este expediente de contratación, de la documentación contenida en el sobre único para que proceda a emitir informe sobre los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, según establece el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: El día 20 de septiembre de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la lectura del informe elaborado por la persona titular del Departamento proponente de este expediente de contratación, sobre los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, según establece el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La puntuación obtenida por la única empresa licitadora, SCC - SPECIALIST COMPUTER CENTER, S.L. en los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

- Eficiencia calidad precio: 40 puntos

- Capacitación técnica reglada del equipo de trabajo: 50 puntos Ampliación del plazo de garantía: O puntos.

QUINTO: De los resultados expuestos y de la aplicación de las formulas contenidas en el anexo V del PCAP, se concluye que la puntuación de la oferta presentada es de 90 puntos, empresa que, a tenor del citado informe, cumple con todas las especificaciones técnicas exigidas en el PPT y en el PCAP.

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 326.2 d) de la LCSP, elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la empresa SCC - SPECIALIST COMPUTER CENTER, S.L. en el precio de 39.458,62€.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

Código Seguro De Verificación	IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:59
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==		

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato el suministro e implantación de la infraestructura de backup de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SEGUNDA. - El precio del contrato es de 32.610,43 €, IVA excluido, más 6.848,19 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 39.458,62 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.606.00.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido): Anualidad de 2019: 39.458,62 €.

TERCERA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El pago será único y la facturación se llevará a cabo una vez suministrado el equipamiento objeto de la contratación, y concluida correctamente su instalación y puesta en servicio.

Para el cálculo del importe a facturar habrá de contemplarse los plazos efectivamente ejecutados, con objeto de tener en cuenta las posibles deducciones de la facturación como consecuencia de los retrasos incurridos y las penalizaciones asociadas a los mismos.

CUARTA. – El plazo total será de 2 meses.

QUINTA. - Según lo establecido en el artículo 107.1 LCSP en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía por importe de 1.630,52 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el día 24 de octubre de 2019, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: CAJAVAL EH4101 2019 2429. Doc. Del expediente: 803 2 500556385.

SEXTA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará a una persona responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

Código Seguro De Verificación	IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:59
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==		

SÉPTIMA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

OCTAVA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato, quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

NOVENA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.

Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

DÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

UNDÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de

Código Seguro De Verificación	IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:59
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==		

un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Fdo: Antonio M. López Hernández

LA EMPRESA CONTRATISTA,

Glorieta Aníbal
Edificio
Planta
41930 (Tomares, Sevilla)

Fdo: Montserrat Suriñach Muñoz

Código Seguro De Verificación	IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:59
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/IX6JIVzTSBhGiIUCC5NhlA==		